



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
ANEXO: 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 014-2023-OGA/MVES

Villa El Salvador, 01 de febrero de 2023

VISTOS:

El Contrato N° 001-2023-UA-OGA/MVES, de fecha 13 de enero de 2023; el Memorando N° 106-2023-UA-OGA/MVES, de fecha 01 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento; Carta N°02-2023-UA-OGA/MVES de fecha 17 de enero de 2023, emitido por la Unidad de Abastecimiento; Documento N° 2957-2023 de fecha 31 de enero de 2023, emitido por la empresa ORBITECH E.I.R.L.; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en su Capítulo XIV del Título IV, en materia de Descentralización regula en su Artículo 194° que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.";

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 34.10 del Artículo 34° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, numeral modificado por el Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1444, establece que:

"Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de las ofertas que no sean imputables a algunas de las partes, y permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto."

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2023-ALC/MVES, de fecha 03 de enero de 2023, en el Artículo Primero ratifica la delegación de facultades a la Oficina General de Administración, entre otros, *Aprobar y perfeccionar las Otras Modificaciones al Contrato, cuando no resulten aplicables las adicionales, reducciones y ampliaciones;*

Que, mediante Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada N° 0011-2022-CS/MVES – Segunda Convocatoria derivada del Concurso Público N° 02-2022-CS/MVES, el Comité de Selección publicó en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, la buena pro a la empresa ORBITECH EIRL con RUC N° 20549731954 para el "Servicio de vaciado de concreto (Suministro y Colocación) para las obras: Creación de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal del Proyecto Habitacional Pachacamac, Zona Sur – Sector 01 Villa El Salvador del Distrito de Villa El Salvador- Provincia de Lima - Departamento de Lima, con código Único de Inversión N° 2547977; Creación de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Sector 01 Grupo 10 Villa El Salvador del Distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con Código Único de Inversión N° 2548879 y Creación de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Grupo 6A, Sector 6 Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con Código Único de Inversión N° 2545582", por el monto de S/ 3'568,601.00 (Tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos uno y 00/100 soles) incluido IGV;

Que, con fecha 13 de enero de 2023, la empresa ORBITECH EIRL y la Municipalidad de Villa El Salvador suscribieron el Contrato N° 001-2023-UA-OGA/MVES, el cual tiene por objeto el "Servicio de vaciado de concreto (Suministro y Colocación) para las obras: Creación

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 014-2023-OGA/MVES

de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal del Proyecto Habitacional Pachacamac, Zona Sur – Sector 01 Villa El Salvador del Distrito de Villa El Salvador- Provincia de Lima - Departamento de Lima, con código Único de Inversión N° 2547977; Creación de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Sector 01 Grupo 10 Villa El Salvador del Distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con Código Único de Inversión N° 2548879 y Creación de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Grupo 6A, Sector 6 Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con Código Único de Inversión N° 2545582”, por el monto de S/ 3'568,601.00 (Tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos uno y 00/100 soles) incluido IGV;

Que, mediante Carta N° 02-2023-UA-OGA/MVES de fecha 17 de enero de 2023 la Unidad de Abastecimiento solicita a la empresa ORBITECH E.I.R.L., la evaluación del importe contratado teniendo en consideración situaciones coyunturales tanto políticas como económicas descritas en la citada carta;

Que, mediante Documento N° 2957-2023, de fecha 31 de enero de 2023 el representante legal de la empresa ORBITECH E.I.R.L. comunica a la Unidad de Abastecimiento que se ha realizado la verificación de los importes ofertados, observándose que resulta factible realizar un ajuste al precio ofertado en el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 0011-2022-CS/MVES – Segunda Convocatoria, siendo el nuevo valor ofertado el monto total de S/ 2'917,020.80 (Dos millones novecientos diecisiete mil veinte con 80/100 soles) incluido IGV, señalando que dicha reducción no afecta el equilibrio financiero de las partes, y que a la fecha no se ha iniciado la prestación del servicio, por lo que se encuentra conforme a la suscripción de la adenda correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

| N° | OBRAS | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | U.M. | PRECIO | TOTAL |
|----|--|---|----------|------|--------|------------|
| 1 | CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PROYECTO HABITACIONAL PACHACAMAC, ZONA SUR- SECTOR 01 VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR- PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2547977 | SERVICIO DE VACIADO DE CONCRETO (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1,266 m3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO I Fc=175KG/CM2 H57 para veredas) | 1,266 | M3 | 493.00 | 624,138.00 |
| | | SERVICIO DE VACIADO DE CONCRETO (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 334 m3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO I, Fc= 280KG/CM2 H57 para muro de contención) con sistema de bombeo con Bomba Estacionaria. | 334 | M3 | 576.70 | 192,617.80 |
| | | SERVICIO DE VACIADO DE CONCRETO (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 685 m3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO I, Fc=350 KG/CM2 H57 para pista) | 685 | M3 | 561.00 | 384,285.00 |
| 2 | CREACIÓN DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL SECTOR 01 GRUPO 10 VILLA EL SALVADOR DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR - PROVINCIA DE LIMA- DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2548879 | SERVICIO DE VACIADO DE CONCRETO (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 898 m3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO I Fc=175KG/CM2 H57 para veredas) | 898 | M3 | 493.00 | 442,714.00 |
| | | SERVICIO DE VACIADO DE CONCRETO (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1341 m3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO I, Fc=350 KG/CM2 H57 para pista) | 1341 | M3 | 561.00 | 752,301.00 |





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
ANEXO: 118
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 014-2023-OGA/MVES

| | | | | | | |
|-----------------|--|---|-----|----|--------|---------------------|
| 3 | CREACIÓN DE LA ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES INTERNAS DEL GRUPO 6A, SECTOR 6 VILLA EL SALVADOR- PROVINCIA DE LIMA – DEPARTAMENTO DE LIMA, CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2545582 | SERVICIO DE VACIADO DE CONCRETO (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 898 m3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO I Fc=175KG/CM2 H57 para veredas) | 300 | M3 | 493.00 | 147,900.00 |
| | | SERVICIO DE VACIADO DE CONCRETO (SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE 1341 m3 DE CONCRETO PREMEZCLADO C/CEMENTO TIPO I, Fc=350 KG/CM2 H57 para pista) | 665 | M3 | 561.00 | 373,065.00 |
| TOTAL S/ | | | | | | 2'917,020.80 |

Que, mediante Informe N° 106-2023-UA-OGA/MVES, de fecha 01 de febrero de 2023, la Unidad de Abastecimiento concluye en su análisis que, de conformidad con el artículo 34 de la Ley Contrataciones del Estado, tanto la entidad como El Contratista han decidido modificar el precio del contrato, implicando una reducción de S/ 651,580.20 soles (Seiscientos cincuenta y un mil quinientos ochenta con 20/100 soles) al monto originalmente contratado. De este modo, la entidad ha logrado que el servicio se desarrolle en iguales condiciones, pero a un mejor precio en beneficio de la entidad, pues, esta diferencia podrá ser utilizado en distintas necesidades que requiere la población de Villa El Salvador, por lo que, en el marco de lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, la Unidad de Abastecimiento solicita a la Oficina General de Administración aprobar la Adenda N° 001 del Contrato N° 001-2023-UA-OGA/MVES denominado "Servicio de vaciado de concreto (Suministro y Colocación) para las obras: Creación de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal del Proyecto Habitacional Pachacamac, Zona Sur – Sector 01 Villa El Salvador del Distrito de Villa El Salvador- Provincia de Lima - Departamento de Lima, con código Único de Inversión N° 2547977; Creación de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Sector 01 Grupo 10 Villa El Salvador del Distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con Código Único de Inversión N° 2548879 y Creación de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Grupo 6A, Sector 6 Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con Código Único de Inversión N° 2545582", a fin de contemplar el nuevo importe el cual asciende a S/ 2'917,020.80 (Dos millones novecientos diecisiete mil veinte con 80/100 soles) incluido IGV;

Que, en vista que la presente solicitud de aprobación de la modificación al Contrato N° 001-2023-UA-OGA/MVES, para el "Servicio de vaciado de concreto (Suministro y Colocación) para las obras: Creación de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal del Proyecto Habitacional Pachacamac, Zona Sur – Sector 01 Villa El Salvador del Distrito de Villa El Salvador- Provincia de Lima - Departamento de Lima, con código Único de Inversión N° 2547977; Creación de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Sector 01 Grupo 10 Villa El Salvador del Distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con Código Único de Inversión N° 2548879 y Creación de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Grupo 6A, Sector 6 Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con Código Único de Inversión N° 2545582" se sustenta en el Informe N° 106-2023-UA-OGA/MVES, de fecha 01 de febrero de 2023, para establecer un mejor precio del contrato; y, siendo necesaria para alcanzar la finalidad del contrato en mención, corresponde amparar lo peticionado;

Que, estando a las consideraciones expuestas y con la delegación de facultades en materia de Contrataciones del Estado, dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 036-2023-ALC/MVES de fecha 03 de enero de 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACION del Contrato N° 001-2023-UA-OGA/MVES, consistente en el "Servicio de vaciado de concreto (Suministro y Colocación) para las obras: Creación de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal del Proyecto Habitacional Pachacamac, Zona Sur – Sector 01 Villa El Salvador del Distrito de Villa El Salvador- Provincia de Lima - Departamento de Lima, con código Único de Inversión N°

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LA NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 014-2023-OGA/MVES

2547977; Creación de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Sector 01 Grupo 10 Villa El Salvador del Distrito de Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con Código Único de Inversión N° 2548879 y Creación de la Accesibilidad Vehicular y Peatonal en las Calles Internas del Grupo 6A, Sector 6 Villa El Salvador – Provincia de Lima – Departamento de Lima, con Código Único de Inversión N° 2545582”, por el importe de S/ 2'917,020.80 (Dos millones novecientos diecisiete mil veinte con 80/100 soles) incluido IGV.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento realice las acciones necesarias a fin de formalizar la adenda del Contrato N° 001-2023-UA-OGA/MVES, de acuerdo a la reducción del precio ofertado aprobado en el Artículo precedente, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y efectuar el registro de la adenda correspondiente en el SEACE.

ARTICULO CUARTO: **ENCARGAR** a la Unidad de Abastecimiento la notificación de la presente Resolución a la empresa **ORBITECH E.I.R.L.**

ARTÍCULO QUINTO: **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ING. LUZ ZANABRIA LIMACO
GERENTE

